



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Cuernavaca, Mor., 03 de Abril de 2013

CIRCULAR 04

**A LOS LITIGANTES, AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo de Sesión Ordinaria número veintiocho del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Gobierno del Estado de Morelos, celebrada el día dos de Abril del año dos mil trece, se les comunica que se aprobó por unanimidad de votos suspender las labores de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el día diez de Abril del año en curso. Motivo por el cual, este órgano colegiado no laborará el día antes señalado, reanudando las actividades el día once de Abril de la presente anualidad. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 5, 17, 19, 20 fracción XV y 72 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y 40 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,
La Secretaria General de Acuerdos del
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
del Poder Judicial del Estado de Morelos

Lic. Anabel Salgado Capistrán

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA GENERAL

“LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NO PUEDEN GOBERNAR A IMPULSOS DE UNA VOLUNTAD CAPRICIOSA,
SINO CON SUJECION A LAS LEYES”. LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.